



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2157
Fecha 17 / 11 / 2017

RESOLUCION N° 920  
NEUQUEN 06 NOV 2017

VISTO:

La Solicitud N° 51836 - Serie D, emitida por la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la misma se solicita la contratación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, a fin de realizar el estudio del contexto sociológico y análisis de la gestión Municipal;

Que se adjunta Nota N° 117/17, emitida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A. - CUIT N° 30-64623915-6, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838, en virtud de que la firma antes mencionada es de reconocida trayectoria tanto en nuestro país como el exterior, y cuenta con un equipo de investigadores profesionales y técnicos de gran jerarquía;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 7277, según consta en la planilla SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A. - CUIT N° 30-64623915-6, tramitada para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, a fin de realizar el estudio del contexto sociológico y análisis de la gestión, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 199.650.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2º) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

FDO. ARTAZA

CARLOS O. AZÚA  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN